



Buenos Ayres y Noviembre 26 de 1808¹⁰
XLVI

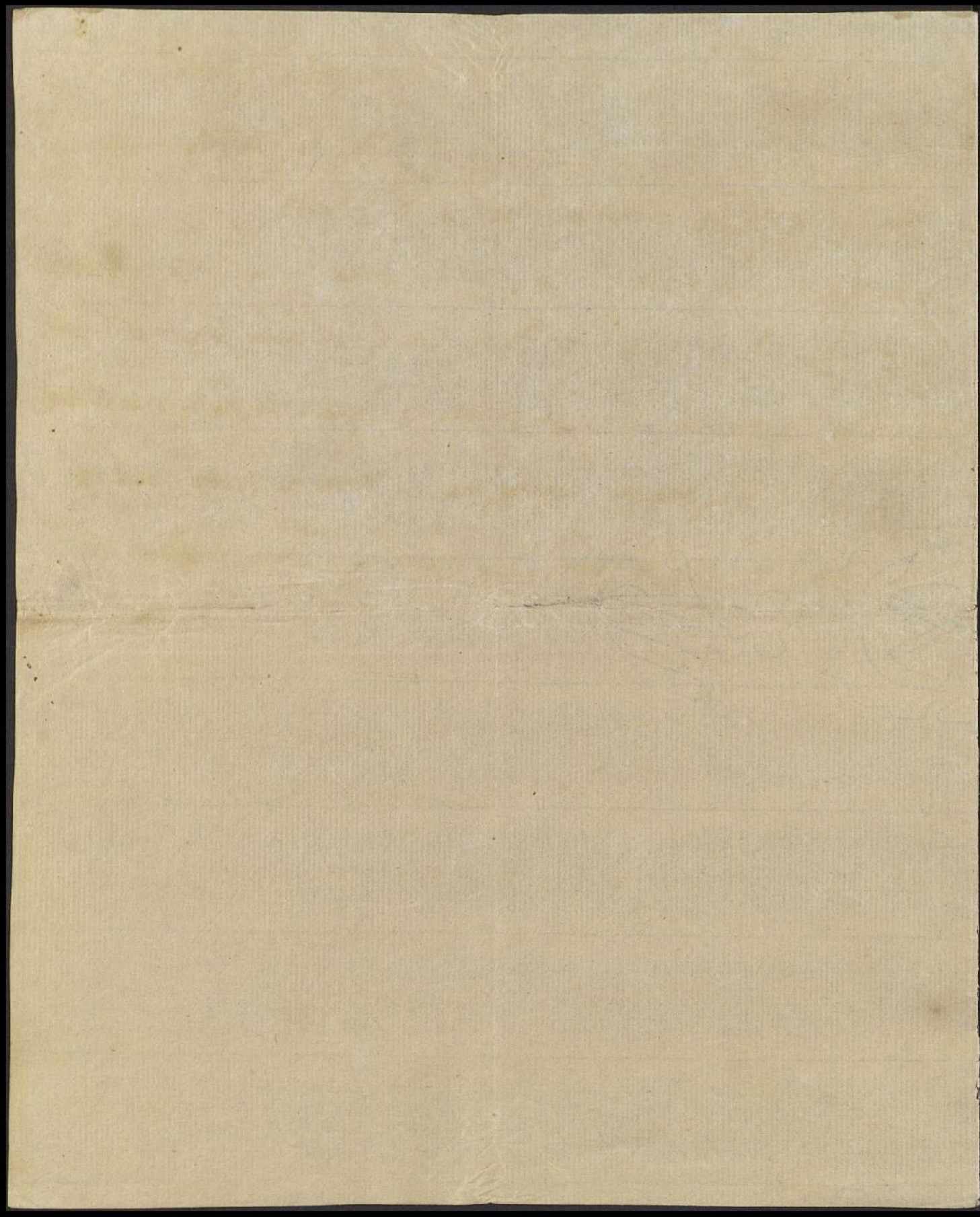
Mi mas Estimado amigo: conque satisfaccion habria yo visto la felicidad
de vuestras Armas en la Peninsula? un Corazon verdaderamente amante de su
Patria, no puede contentar la alegria al ver restituido à su pay su antigua
Gloria, que solamente se colgara reforzada bajo del mas virtuoso regimen; pero
que no à necesitado mas que un solo libro de tareas, para dar à conocer al todo
entero, el grado de su Energia: en la dicha como en la desgracia parece
que ay una fuerza de gravedad que nos arrastra pues no solamente celebramos
Victorias que promuevan etnas, pero queremos exponer una regimacion Política,
que sea como el premio de la Lealtad Española; y anunciar al mundo
que la Nacion no se halla nunca favorecida de Mimera y de Monte
Amigos Llegaron à tanto los excessos del Gobierno de Elio que
me e visto obligado, no sin alguna contradiccion, à hacer jurar
fuerzas à la Banda Setentrional à las ordenes de nuestro Volante,

Y de dirigirse la Proclama y Carta al Gobernador que inclino, en quiza
circunstancias a rumbo de España D^o Joachin de Ortega, Brigadier
de la Real Armada, y Comandante del Apostadero del Callao de Lima, etc
Ex^{ta} que se dice respecto de Pocos de la oracion, para entender de la Virgen
de este Deminio, se a enjuido a oficio de enjuidano, sobre los aumentamientos
suro dicho, pero sin mas ystucion sobre ellos, que los que el serun Elio
le a subministrado, y por consiguiente me parece que en mas de una
manera va Enjado en sus Conceptos. a hecho con riego algunas gestiones
Desde Montevideo que e repulsado con Enjeja, lo expone aqui de un
momento a otro, y le aseguro a v, que si no se desfa con rion de la
Razon, se va a Horar un charro mas que mediano, semejante a el
que le expone a la estrovincia de Chasca si no se moderna y cesse de
no pondran disparato y atentado.

Celebrare lo paso v sin novedad y disponga del invariable afecto de
este en mas atento seguro recuerdo y Amigo q' son B.

Santiago Liniers

Ex^{ta} Com^o D^o Jo^o de Abascal



Copia

LIII

He visto con la misma satisfaccion el allanamiento de S. M. a mi disposicion. Sobre el recabado del Gobernador inter. no que Fran. Mar. Elis. q. con indignacion la temeraria detencion de la organizacion de la monjesca Santa q. era en su penultima Acuerdo. = No puede haber otra autoridad en este dominio, repida por las leyes y Leyes que la que emana de la soberania, y su representante, y de la que el Tribunal y constituido para la administracion de Justicia. Apartarse de esta recta senda es un delito, es un atentado horrendo, cuyos efectos no llevan otro camino q. la perdida total de estos interesantes dominios, y por consiguiente se pujan tanto a la razon, como a todos los principios Politicos, y Religiosos. = Yo me hallo autorizado p. la Ley 6.ª de 3.º de 4.º de 1763. a sostener con la fuerza mis providencias publicadas, y contra lo que la necesitan, pero a pesar de que me sobran medios para ello, me es repugnante el tener q. dar un medio violento contra unos rebeldes q. han dado repetidos juramentos del muy alto Serenissimo, q. se hayan atucinados por las mismas preocupacion, fomentada por hombres iniquos, cuya precaria existencia, y esperanza solo



soberanía **Castro** en la desorganización del
orden público, pues; como puedo creer q. uno hom-
bre cuyo nombre sea desconocido en el citada A.
cuando hombres latidos q. de acrivolado credito
y probidad al momento que reflexionen sobre
la gravedad de la cerva recorde Ordo en p. gra-
do solo por que quatro facciones promulgan en
este mundo, que el Superior Gefe q. han pro-
clamado por el salvador de la Patria, y tiene
de dar pruebas de su amor al Rey, y a
la Patria, y la alcanzo solo por sus acciones
el ultimo grado a que puede alcanzar la am-
bicion de un oficial es un traidor, y si que
pueda por su infidencia copiar mayor y tanta
su exaltando el y su numerada Prole con la
may honrada mancha q. puede embilecer a
hom bre, y como dije sin ventura alguna ser el
yo en algun siglo que echare delante deixon
a una familia ilustre. Como en m. que el
Embado de la Peninsula el Brigid. y g. P. de
Goyeneche es un Emisario de Murat, que no en
trae unos documentos autenticos, cuyas fian-
son bien conocidas y cuyos duplicados se han reci-
bido aqui por la via de Portugal. Parado este
per momento de acabaram. y siendo el precipicio
en que se van a desmenubar, la tra uno de los hom-

brej venaxo- que arriba citi que no deteje su
alucinam^{tos} y quisiera poder torrar con sus
lagrimas y con su sangre sus firmas por ti-
tuidas aun Escrito solo dictado por la mala
volencia? Pero para dar ley una nueva pru-
eba de mi moderacion fundada en el arre-
pentim^{to} que espero, y respeto a que el Sober^{no},
inter^{no} de mentes. La yo introducido un recur-
so a la Pl. Audiencia, sobre cuya legitimidad
me reverbo tomar las Providencias
oportunas, tengo por aora en conceder per-
manezca en el mando el Sr. Alar el Brig^{er}
gn Fran. Xavier Ocho, cuya delegacion en el
mando ~~mando~~ solo de Sr. Alar debe ser obedeci-
do; reformandose, y restandose del Libro
de acuerdos quanto pertenece a lo acordado
sobre la denominada Punta. Vaxo City
dase puede sobre este Pueblo evitar su uni-
na fisica y moral, y no torrar por un mo-
mento de alucinacion la gloria y tribu-
ta que le han hecho acreedor sus acciones, y la
tiene concedido la munificencia del sober^{no}.
perdiendo en un solo momento el concepto, y
aprecio de la Patria.

Camilo y Ayuntamiento de Montevideo =

Si en cónsue en recapitular las serie de procedimientos
atentativos a las Leyes Civiles y Militares, y a que, con
la mas tenaz, e inaudita criminalidad en sus prue-
bas que la de su desarréglada imaginacion, me ha
imputado, nada menor que el crimen de alta tra-
hicion habiendo procurado por todos los medios que le
han sugerido, estos mismos principios, substraer de la
obediencia y Subordinacion los Subditos, que el Rey
y la Nación han sometido a mi mando, despues
de apurar todo lo medio que la prudencia, y los
mas sabios consejos han podido sugerirme, para re-
stituirlos a sus deberes, me he visto forzado, para sos-
terer el derecho de la Soberania que represento, hacer
pasar a la Banda Oriental fuerzas armadas, no
con el fin de utilizar, sino con el objeto de contener
los excesos, atentados, y opresion de los fieles Vasallos
que no han podido seducir, las incendiosas ideas
subversivas del orden y de las Leyes, que V. S. cita

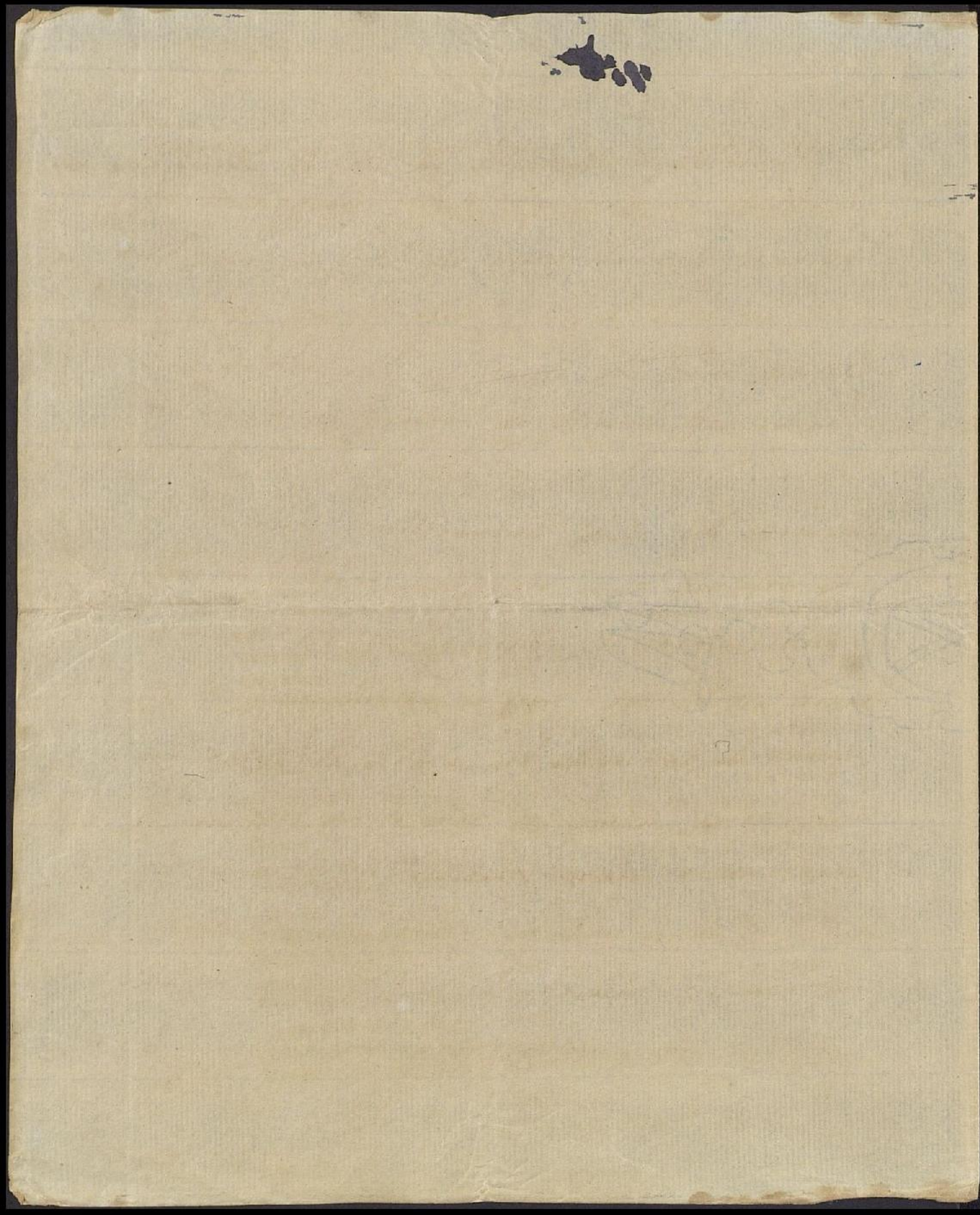
VII

expañando y relas que tengo en mi poder documen-
tos irrefragables. Bajo estos conceptos intimo á
V.S. como su Jefe, que inmediatamente revuelva
la Junta, tumultuaria, é ilegal de la que se
declara Presidente, se someta al Juicio Militar
del Consejo de Guerra de Oficiales Generales
delante del qual ha de dar los descargos de
su conducta, considerandome desde este momento
como lo declaro, suspenso de su empleo, é
incapaz por consiguiente, de ejercer ninguna
funcion Militar ni Civil, que no sea ilegal,
entregando la Plaza al Mariscal de Campo,
Dn Miguel de Zepeda, sin que le pueda servir
de excusa la pretendida oposicion de un Pueblo
incanto que me consta no tiene mas impresion
que las que V.S. le ha sugerido, por si ó por
los Agentes de la mala causa que sostiene.

D. de V.S. m. a. B. A. Nov. de de.

La Reina Leonor

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



LVII²

102

Su cenime en recapitular las serie de Procedimientos
 atentativos, à las Leyes Civiles y Militares y à que,
 con la mas tenaz e inaudita criminalidad, sin mas
 pruebas que la de su desarreglada imaginacion
 me ha imputado, nada menor que el Crimen de
 Alta traicion, habiendo procurado, por todo los me-
 dios, que le han sugerido estos mismos principios,
 subtraer de la obediencia y subordinacion lo sub-
 yecto que el Rey, y la Nacion, han sometido à mi
 mando, despues de asegurar, todo lo medio, que
 la prudencia, y los mas sabios consejos han podid.
 sugerirme, para restituirlos à sus deberes, me he
 visto forzado para sostener los derechos de la auto-
 ridad R^l que Representa, hacer pasar à la Ban-
 da Oriental, fueras Armadas no con el fin de or-
 tilizar, sino con el objeto de contener los exesos,
 atentados, y opresion de los fieles Vasallos que
 no han podid. Seducir, las inciviles ideas sub-
 versivas del Orden, y de las Leyes que V. S. está

expresando, y de las que tengo en mi poder do-
cumentos irrefragables. Bajo estos conceptos in-
tino á V.S. como su Jefe, que inmediatamente
dimebro la Junta tumultuaria é ilegal de
la que se declara Prudente, se someta al Juicio
Militar del Consejo de Guerra de Oficiales Generales
delante del qual ha de dar las descargas de su
conduita, considerandose desde este momento, como
lo declaro, suspendido de su empleo, é incapaz por
consequente de ejercer ninguna funcion Militar
ni Civil, que no sea ilegal, entregando la
Plaza al Mariscal de Campo D.º Mig.º de Sepada,
sin que le pueda servir de excusa la pretendida
oposicion de un Pueblo incauto, que me cuenta
no tiene mas impresion que las que V.S. le
ha sugerido, por si, ó por los agentes de la
mala causa que sostiene.

D.º de á V.S. m. a. B. A. No. de de.

En Copia

En D.º Juanº Xarriel de Oro -